



Buenos Aires, 12 de marzo de 2019.-

VISTO:

La necesidad de incentivar la investigación en la Facultad, y de insertar a los investigadores formados al cuerpo académico de FIUBA.

CONSIDERANDO:

La consolidación y trayectoria del programa de Doctorado FIUBA que asegura la formación de numerosos investigadores.

La existencia de fondos no devengados de Inciso I en cada ejercicio contable
La posibilidad de plantear la generación de cargos temporarios por ejercicio según resultados presupuestarios.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° La Facultad de Ingeniería solicitará a la Universidad de Buenos Aires para cada ejercicio, la generación de cargos temporarios para graduados de su programa de Doctorado con el fin de lograr su reinserción como investigadores de la Facultad. Se dispondrá de cargos de JTP con dedicación exclusiva para aquellos que hayan finalizado su tesis de Doctorado o que hayan cumplido los requisitos del doctorado y estén finalizando su tesis; y de Profesor Adjunto con dedicación exclusiva para aquellos que hayan finalizado un Post-Doctorado de al menos un año de duración en instituciones de primer nivel, y posterior a su Doctorado obtenido en esta Facultad. Dichos nombramientos tendrán la duración de un año renovable por otro año adicional.

ARTÍCULO 2°.- El Consejo Directivo decidirá el número de cargos de cada tipo a otorgar en función de la información elevada por la Secretaría Administrativa (dinero disponible de fondos no devengados), la Secretaría de Planificación Académica e Investigación (informará sobre las áreas de vacancias), la Secretaría de Gestión Académica (informará las necesidades académicas para el uso de fondos no devengados en otras áreas), y la Secretaría de Investigación, Postgrado y Doctorado (selección de los postulantes según el Artículo 3° de la presente resolución).

ARTÍCULO 3°.- La Secretaría de Investigación, Postgrado y Doctorado se encargará de difundir el llamado a toda la comunidad de la Facultad, previendo un período de 30 días corridos para su presentación.

ARTÍCULO 4°.- La selección de postulantes se basará en dos órdenes de mérito; uno para los aspirantes a JTP (aquellos que hayan finalizado o estén por finalizar su doctorado en esta Facultad), y el segundo para los aspirantes a Profesor Adjunto (aquellos que hayan finalizado o estén por concluir un Post-Doctorado y hayan obtenido su Doctorado en esta Facultad). La selección estará a cargo de una comisión de 5 Investigadores, con un máximo de 3 de esta Facultad. Los investigadores de dicha comisión serán seleccionados por la Secretaría de Investigación, Postgrado y Doctorado, y propuestos al C.D. para su aprobación,

El orden de mérito de cada tipo será determinado en función de la producción científica y tecnológica de los postulantes, en conjunto con los planes de trabajo que presenten (según el formulario del Anexo I).

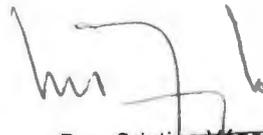


ARTÍCULO 5°.- Los investigadores que hayan obtenido el cargo, deberán realizar un informe de las actividades de investigación anual, según lo establecen las Res. C.S. 5909/2009 y Res C.S. 265/1987, y Res. C.D. 1543/2018.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Comuníquese por la Secretaría de Investigación, Postgrado y Doctorado a los Departamentos Docentes, Institutos, Laboratorios y Grupos de Investigación, los que notificarán a los interesados. Pase al Consejo Directivo. Tomen conocimiento las Secretarías Administrativa; de Planificación Académica e Investigación; de Investigación, Postgrado y Doctorado. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN N° 1658/

	Resultado de la votación:
	Votos Afirmativos: 13
	Votos Negativos :
	Abstenciones : 3
	Excusaciones :
	Total de Consejeros 16
	Dictamen N°: 1607


~~Dra. Cristina Vázquez~~
Subsecretaria de Investigación y Doctorado
Facultad de Ingeniería - UBA


Ing. ALEJANDRO MANUEL MARTÍNEZ
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UBA



ANEXO I

El presente anexo establece las pautas de la evaluación de los postulantes a cargos de dedicación exclusiva para graduados de su programa de Doctorado.

ARTÍCULO 1°.- Se realizan dos órdenes de mérito, uno para los aspirantes a cargos de JTP, y otro para los cargos de Profesor Adjunto. Los primeros deben ser graduados, o estudiantes que estén por finalizar su doctorado, del programa de Doctorado de esta Facultad. Los segundos deben haber realizado (o estar por finalizar) un Post-doctorado de al menos un año de duración en instituciones prestigiosas, siendo también graduados del programa de Doctorado de esta Facultad. Dicho orden de mérito se determinará según lo establecido en los artículos 2° 3° 4° y 5° de este anexo, por la comisión de 5 investigadores; más la evaluación de la Secretaría de Investigación, Posgrado y Doctorado.

ARTÍCULO 2°.- Se evaluarán las publicaciones en revistas, congresos, y simposios; todas con referato. Se tendrá en cuenta la calidad de dichas publicaciones en función de la información provista por sistemas de acceso público y gratuito (por ejemplo: Scimago <http://www.scimagojr.com>, y para las conferencias <http://www.conferenceranks.com>).

ARTÍCULO 3°.- Para las producciones tecnológicas se evaluarán las patentes (las solicitudes en distintos organismos y países como también los otorgamientos), los Proyectos de Desarrollo Tecnológico y Social, los informes técnicos, las asesorías, los equipos construidos y transferidos, y la producción de software.

ARTÍCULO 4°.- Los postulantes deberán presentar un plan de trabajo de investigación, mencionando el grupo o laboratorio en el que van a trabajar, con el aval del director. En caso de ser un área de vacancia en la que no existan grupos o laboratorios, se consignará un aval del Director del departamento en donde se radicaría la investigación.

ARTÍCULO 5°.- Los postulantes deberán presentar un plan de trabajo de las tareas docentes, avalado por el Director del Departamento en el que desarrollará dicha actividad. El postulante deberá estar disponibles y en condiciones de dictar materias de los primeros años, si así le fuera solicitado por el Director del Departamento. En el caso de los candidatos a JTP, su plan docente deberá centrarse sobre las clases prácticas; mientras que los candidatos a Profesor Adjunto sobre las clases teóricas, siguiendo los lineamientos estipulados en los reglamentos de concursos de docente auxiliares y profesores respectivamente.